Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Se an practicado con los demas Alcaldes maiores sus Antezesores, y asi puesto en posesion todos le obedezcan sus ordenes y mandatos, y le guarden y hagan guardar todas las Honrras, Gras. merezedes franquezas, Libertades, exempziones, prehemineng. Prerrogativas, e Inmunidades y todas las otras cosas que le tocan y pertenezen y le recudan y hagan recudir con los dros. Salarios y demas emolumentos q.e por razon de su ofizio debe gozar, haver y llebar, y se le deben guardar todo segun y como Spre. se a echo con sus Antezesores. Y le doy facultad al nominado Dn. Pedro ferz. de Palenzia para q. pueda nombrar los Alguaziles y ministros ordinarios en las ocasiones que yo no lo hiziere por mi por tocarme pribativam.te su nombramiento pero con la limitazn. de que a los q.e oy ay ejerziendo este ofizio no los pueda remober ni quitar sin causa justa y sin consultarme Sre. ella hasta tener mi resoluzion. Y para que lo referido tenga su devido efecto mande despachar el presente firmado de mi mano sellado con el de mis Armas y refrendado del Infrascripto miss.rio en Madrid a diez y ocho de Nobiembre de mill setezientos quarenta y ocho = El Bay.o Marq. de Nava morq.e Com.or de Calasparra = Por m.do del Ill.mo S.r Bay.o Marq. Comm.or mi S.or = fran.co Lorente

Ausiliatoria = Dn. Fernando por la Grazia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Gerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valenzia de Galizia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murzia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina &c. = A Vos la Justizia y Regimiento de la Villa de Calasparra y demas Jueses Justizias, Ministros y Personas a quien lo contenido en esta nuestra Carta tocare y fuere notificada Salud y grazia Saved que Manuel Antonio freyle en nombre del Liz.do Dn. Pedro ferz. de Palenzia